EVALUACIÓN PARA EL ANALISIS DE PROPUESTAS PARA LA MÍNIMA CUANTIA No.S-PMC-030-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE QUE LLEGAAL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN CAV-CORNARE MUNICIPIO DE ELSANTUARIO"

PROPUESTAS PRESENTADAS:

PROPONENTE	**SOBRE 1** LOS OFERENTES DEBERAN DILIGENCIAR EN ESTE SOBRE EL VALOR DE $49.025.340,00	**SOBRE 2** LOS OFERENTES DEBERAN DILIGENCIAR EL VALOR DE LOS PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO.
DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO – VETERINARIA EL BURRO	$49.025.340,00	$17.798.490
INTERCOMERCIAL MEDICA	$49.025.340,00	$20.140.422
AGROVET MEDICAL SAS	$49.025.340,00	$21.110.138
CONCENTRADOS EL RANCHO	$49.025.340,00	$23.047.721

Cornare procedió a verificar los valores de las ofertas presentadas, de acuerdo a las cláusulas adicionales anexas al proceso en la SECCIÓN II 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1.1 Único Criterio de Evaluación – PRECIO –

La oferta económica se evaluará tomando el valor total de la propuesta, por lo tanto, **Cornare** procede a verificar los requisitos habilitantes del oferente que presentó la propuesta más favorable, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, para este caso, **VETERINARIA EL BURRO,** identificado con NIT: 35261900-0, representada legalmente por **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO**, identificada con número de cedula 35261900, razón por la cual se procede a evaluar los requisitos de los mismos en los siguientes términos:

REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO	**DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO – VETERINARIA EL BURRO**

Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente.	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido con no más de dos (2) meses antes del cierre del proceso de contratación.	CUMPLE
Acta de constitución de consorcio o Unión Temporal. (en caso de que aplique)	N/A
Certificación de encontrarse al día en los sistemas de seguridad social y parafiscales firmada por el Representante Legal o el Revisor Fiscal y copia Tarjeta Profesional.	CUMPLE
Registro Único Tributario RUT	CUMPLE
Fotocopia de la cedula del Representante Legal o persona natural según el caso	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación a nombre del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General Nación a nombre del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal	CUMPLE
Certificado de antecedentes de la Policía Nacional a nombre de la persona natural o representante legal según sea el caso.	CUMPLE
Certificado de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de la persona natural o representante legal según sea el caso.	CUMPLE
Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021	CUMPLE

Acreditar experiencia de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de la Sección I de las cláusulas adicionales a la invitación pública.	CUMPLE (Documento verificado desde la parte técnica)
Para los medicamentos controlados, el proveedor deberá presentar la resolución vigente que lo acredita como proveedor autorizado por el fondo nacional de estupefacientes conforme a la regulación sanitaria aplicable, o acreditar debidamente que la solicitud de ampliación, modificación o actualización de su autorización está en trámite ante la autoridad competente, en concordancia con la experiencia normativa actual soportada en la Resolución 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual adopta listados de sustancias sometidas a fiscalización y de medicamentos de control especial. (Anexo técnico Nº 1 y Nº3), y en la resolución 116 de 2026, que modifica y actualiza dichos listados incorporando nuevas sustancias y medicamentos de control especial al régimen de fiscalización sanitaria en Colombia.	NO CUMPLE (Documento verificado desde la parte técnica) La **Resolución 116 de 2026**, mediante la cual se modifica el artículo 4 y los anexos técnicos adoptados en el artículo 2 de la **Resolución 315 de 2020**, actualizó el listado de sustancias sometidas a fiscalización, se observa que el medicamento **fentanilo**, el cual se encuentra incluido dentro del listado de sustancias sometidas a fiscalización establecido en la Resolución 315 de 2020, no hace parte del listado autorizado en la resolución aportada por el proponente
Aportar la autorización correspondiente expedida por el ICA, para la comercialización y distribución de medicamentos, reactivos diagnósticos e insumos de uso veterinario.	CUMPLE (Documento verificado desde la parte técnica)

El proponente podrá subsanar los requisitos habilitantes que se detallaron como NO CUMPLE dentro del término de traslado del presente informe de evaluación; es decir, entre el 12 y 13 de agosto a las 5:00 p.m.; en el evento de que dichos requisitos no sean subsanados, su propuesta será rechazada. Se aclara que el proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Comité Evaluador

DAVID ECHEVERRI LOPEZ
Jefe de Gestión de la Biodiversidad, Áreas protegidas y Servicios ecosistémicos

JOHN EDUER MARIN MORALES
Jefe Oficina Jurídica CORNARE

DANIELA HENAO RESTREPO
Abogada Oficina Jurídica

Reviso: Jenifer Quintero Jiménez/Apoyo Coordinación Grupo de Contratación